ANEXO A LA MEMORIA CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

ANEXO IV RESOLUCIÓN Nº797/2019 CNV

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO.

Principios:

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

El Directorio adopta una cultura de ética de trabajo, sus miembros son entendidos en diversos temas y por ello cada uno aporta su visión y conocimiento para el mejor funcionamiento de la sociedad.

La visión de EDESA Holding es ser una empresa líder en la gestión de empresas de energía.

Nuestra misión es gestionar empresas de energía orientadas al respeto del medio ambiente, la inserción en la comunidad, la satisfacción de las necesidades de servicio de sus usuarios y el desarrollo de sus empleados, con una estructura de capital sostenible, minimizando los impactos ambientales y contribuyendo al desarrollo de la comunidad.

Los valores que rigen nuestra organización son: Adhesión y respeto a los compromisos, Adhesión y respeto a los compromisos, Generación de valor, Innovación, Calidad y mejora continua, Apertura de información, Sustentabilidad, Seguridad y salud ocupacional y Compromiso social y medioambiental.

La misión y valores de la compañía se establecen de forma clara y se hacen saber a todos los colaboradores.

El Directorio desempeña un rol clave en el monitoreo del cumplimiento de estos principios. En este sentido, ha adoptado el Código de Ética del Grupo DESA, al cual EDESA Holding pertenece, que establece lineamientos de conducta que refuerzan la transparencia, la integridad y el compromiso con los valores corporativos. Este Código, publicado en sitio web del Grupo DESA; https://www.desasa.com.ar/nosotros/, establece que los miembros del Grupo deben priorizar siempre los intereses de la organización por sobre los propios o los de terceros en sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas y otros actores.

Asimismo, el Directorio implementa mecanismos de supervisión, entre ellos: la revisión periódica de la estrategia corporativa, asegurando su alineación con la misión y visión de EDESA Holding, Monitoreo de cumplimiento ético, a través de la adhesión y control del Código de Ética.

A través de estas acciones, el Directorio asegura que la visión, misión y valores de EDESA Holding no solo sean principios establecidos, sino que guíen efectivamente el accionar de la compañía y de todos sus integrantes.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Al ser EDESA Holding una sociedad holding, técnicamente "no operativa", el Directorio es el encargado de aprobar las estrategias generales de la Compañía y de supervisar su implementación. Para ello, define lineamientos estratégicos en función del objeto social y vela por el cumplimiento de las políticas de su sociedad controlada, que desarrolla las actividades operativas.

El Directorio de EDESA Holding participa activamente en la formulación del plan estratégico a través de reuniones periódicas, en las cuales se analizan y evalúan el estado de situación de la gestión de la sociedad y de su controlada, el desempeño operativo y financiero, así como el avance en los objetivos trazados. Para este seguimiento, se emplean indicadores financieros y no financieros que permiten medir la efectividad de las políticas generales, estratégicas y de negocio.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

La sociedad no cuenta con cargos gerenciales. No obstante ello, la operación de su sociedad controlada EDESA, está a cargo de un Gerente General que dirige un equipo de gerentes de áreas específicas. Las tomas de decisiones son adoptadas por la Gerencia General quien se reúne con su equipo de gerentes en reuniones periódicas. Estas decisiones adoptadas, cuando corresponde por ser inherentes al órgano de administración son sometidas a la aprobación del Directorio. El Directorio de EDESA verifica periódicamente la implementación de estrategias y políticas generales, así mismo también controla el desempeño de las gerencias, lo que comprende que ésta cumpla los objetivos fijados respetando el interés social. A su vez el Directorio de EDESA Holding en cada reunión evalúa el cumplimiento de los objetivos y analiza el estado de situación de la gestión de la sociedad y su controlada, el desenvolvimiento operativo y financiero.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio de la Sociedad considera que el Estatuto Social cumple con las normas legales aplicables, incluyendo la Ley N° 19.550, la Ley N° 26.281, las Normas de la CNV y el Reglamento de BYMA. Dicho Estatuto establece disposiciones sobre el funcionamiento, deberes y facultades del Directorio, las Asambleas y el Comité de Auditoría.

El Directorio ha adherido al Código de Ética del Grupo DESA, reforzando su compromiso con la conducta ética y la transparencia.

Actualmente, el Directorio considera que el marco normativo vigente y las políticas adoptadas son adecuadas, por lo que no se prevé la implementación de una política específica adicional en el corto plazo.

No obstante, la Sociedad continúa en un proceso de evaluación y mejora continua para optimizar sus estructuras y prácticas de gobierno corporativo.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los miembros del Directorio han sido elegidos en virtud de la experiencia, desarrollo profesional, integridad y ética que caracteriza a cada uno, los mismos ejercen sus funciones responsable y eficientemente. A su vez, el Directorio de la Sociedad al designar a los integrantes del Comité de Auditoría tiene en cuenta esas características.

Las reuniones de Directorio se programan con antelación suficiente exigidas por las normativas legales y reglamentos internos, remitiendo a los directores la documentación de soporte necesaria para evaluar la agenda de dicha reunión y habilitar un canal directo para responder las consultas que los directores pudieran tener en forma previa o durante la reunión de directorio de que se trate.

Asimismo el estatuto social prevé en su art. 13 que las reuniones de directorio, podrán celebrarse con los miembros presentes o comunicados entre sí por cualquier medio de transmisión

simultánea de sonido, imágenes o palabras, computándose a los efectos del quorum y mayorías tanto los directores presentes como los que participen a distancia.

El Estatuto Social establece el funcionamiento del órgano de administración. En dicho apartado están especificadas las siguientes reglas: Composición, Permanencia del Cargo, Presidente y Vicepresidentes, Secretario del Directorio, Reemplazos, Garantía, Funcionamiento, Reuniones, Facultades, Remuneración y Responsabilidades. También dispone el funcionamiento del Comité de Auditoría.

La sociedad no cuenta con una página web propia, si su sociedad controlada: www.edesa.com.ar de libre acceso e incluye información diversa acerca de la controlada y sus actividades. Asimismo, tanto el estatuto social como así también las normas de la CNV y del Reglamento de BYMA garantizan la puesta a disposición e información para todos los accionistas.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA.

Principios:

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
- VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.
- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La Sociedad cuenta con un Reglamento cuyo principal objetivo es alinear y unificar las políticas del Grupo DESA a nivel Directorio y Cuestiones Societarias, precisando aspectos para el mejor funcionamiento del Directorio y por lo tanto de la Sociedad, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia y optimizar la gestión.

La práctica de la Emisora consiste en convocar las reuniones de directorio con 5 días de antelación, remitiendo a los directores la documentación de soporte para evaluar los puntos del orden del día correspondientes y habilitar un canal directo para responder las consultas que los directores pudieran tener en forma previa o durante la reunión de directorio de que se trate.

El análisis de riesgos asociados a las decisiones a ser adoptadas por el Directorio se expone durante la convocatoria y en forma previa a la consideración del orden del día a tratar y aprobación del punto respectivo por parte del órgano de administración.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Al ser EDESA Holding una sociedad holding, técnicamente "no operativa", el Directorio es quien aprueba las estrategias generales de la compañía, así como también, en el marco de su objeto social, vela por el cumplimiento de las políticas de su controlada (que realiza actividades operativas). El órgano de administración de EDESA Holding en cada reunión evalúa y analiza el estado de situación de la gestión de la sociedad y su controlada, el desenvolvimiento operativo y financiero, y el desarrollo de los objetivos planteados mediante exposiciones de la marcha de los negocios. De igual forma se remiten en forma periódica al Directorio de EDESA Holding los informes de gestión de la sociedad controlada.

El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento del órgano de administración, se reúne a efectos de informarse y adoptar definiciones sobre la administración de la sociedad en miras a la consecución de los objetivos anuales, asimismo lidera procesos y establece estructuras buscando aumentar el compromiso, la objetividad y la competencia de los miembros del

Directorio, con el objetivo de impulsar un mejor funcionamiento del Directorio en su conjunto y acompañar su evolución.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

En virtud de las cualidades profesionales de las personas que han integrado y que integran actualmente el Directorio, la Sociedad no ha considerado necesario contar con un programa formal y estructurado de capacitación para los mismos.

Los directores de la Sociedad poseen antecedentes profesionales y académicos reconocidos y cuentan con una importante trayectoria en el desempeño de funciones de dirección en empresas locales destacadas. Sin perjuicio de ello, los directores se mantienen actualizados en temas vinculados con la política, economía, aspectos regulatorios, y de cualquier otra índole que sean relevantes para la Sociedad, de lo que se da cuenta en las reuniones de directorio periódicas de la Emisora en la medida en que afecten o pudieran afectar la marcha de los negocios de la Emisora.

 La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Si bien la Sociedad no cuenta con una Secretaría Corporativa, desde la Dirección Legal y Regulatoria de la controlante DESA se lleva a cabo el desempeño de ésta función en un todo de acuerdo con el Reglamento Interno de Directorio y Cuestiones Societarias del Grupo DESA, permitiéndole al Presidente del Directorio llevar la administración efectiva del órgano de administración y una fluida comunicación entre accionistas y directores. De esta manera, se ejerce una función administrativa y organizativa clave para las reuniones del Directorio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

N/A.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO.

Principios:

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
- X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.
- 11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

El art. 11° del Estatuto Social establece que la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de directores que fije la asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) directores e igual cantidad de directores suplentes. En la actualidad el directorio está compuesto por siete (7) directores titulares, de los cuales dos (2) revisten en carácter de "independientes" de conformidad con los criterios establecidos por la CNV. Teniendo en cuenta la estructura de capital de la Emisora, su actual flujo de negocios y las tareas que desempeña el Directorio, éste considera que cuenta con la cantidad y composición adecuada de miembros para el correcto desempeño de sus funciones, acorde con la complejidad de la administración de la Emisora y la envergadura de los negocios desarrollados por ésta. Asimismo, la Emisora entiende que el número de directores independientes es suficiente a los fines de cumplir con los criterios de independencia establecidos por las normas del CNV y para asegurar la debida integración del Comité de Auditoría, conforme lo requerido por las normas aplicables.

Los directores independientes desempeñan un papel clave en la toma de decisiones, contribuyendo con una visión imparcial y una evaluación objetiva en cuestiones estratégicas. En este sentido, la Sociedad valora especialmente la experiencia y trayectoria de sus directores independientes, quienes son profesionales altamente capacitados. Sus conocimientos y

especialización en regulación, finanzas y estrategia corporativa fortalecen el análisis y la supervisión de las decisiones del Directorio.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones. La elección de los integrantes del órgano de administración es facultad propia de los accionistas. Sin embargo, desde los comienzos de la Sociedad, el Directorio estuvo y está integrado por personas capacitadas y destacados profesionales de renombre en la materia de servicios públicos y/o empresariales. Por lo tanto, se estima que no trae aparejada una mejor eficiencia la existencia de una política dirigida al respecto o la constitución de un Comité de Nominaciones.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, la propuesta y designación de Directores son realizadas en la Asamblea General Ordinaria, respetando el principio de trato igualitario de los accionistas.

Cabe destacar que el Directorio de la Sociedad no realiza propuestas a los accionistas para la designación de Directores, siendo los accionistas quienes nominan a los integrantes de dicho órgano, en pos del mejor interés de la Sociedad respetando los criterios de independencia, equidad y diversidad.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

La Sociedad no cuenta con un programa de orientación específico para sus nuevos miembros. Los nuevos Directores que se incorporan a la sociedad cuentan con el perfil, las habilidades, la experiencia, el conocimiento del mercado financiero y las capacidades necesarias para desarrollarse en el marco del Directorio. No obstante, se orienta a los nuevos directores y se pone a su disposición toda la información necesaria de los aspectos relevantes de la Sociedad.

D) REMUNERACIÓN:

Principios:

- XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.
- 15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. La Compañía, con respecto a la modalidad de remuneración del Directorio se ajusta a lo establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550, el art. 110, Inciso e) de la Ley N° 26.831, siendo los honorarios aprobados por la Asamblea General Ordinaria teniendo en cuenta para su análisis las responsabilidades, dedicación, competencia, reputación profesional, valor de sus servicios en el mercado de los Sres. Directores como así también que sus remuneraciones se enmarquen dentro de las circunstancias y posibilidades de la Sociedad.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad no cuenta con una política formal de selección, evaluación y remuneración de gerentes de primera línea, ya que EDESA Holding es una sociedad holding técnicamente "no operativa" y, por lo tanto, no dispone de una línea gerencial en la actualidad.

En cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, dado que la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones, esta función es asistida por gerencias especializadas de su controlante, DESA, con experiencia e idoneidad en la materia. Si bien no existe una política formal de retribución, las remuneraciones se determinan en base a un análisis de mercado que considera escalas salariales, tareas y responsabilidades similares, respetando las pautas establecidas por el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, las normas de la Comisión Nacional de Valores y el estatuto de la Sociedad.

Cabe destacar que únicamente los directores independientes perciben honorarios, los cuales se fijan considerando que estos profesionales financian su formación continua para potenciar su desarrollo y desempeño en la función.

E) AMBIENTE DE CONTROL:

Principios:

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
- XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.
- 17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La sociedad no cuenta con un sistema integral formal para la gestión de riesgos. No obstante, tal como se menciona en las Notas de los Estados Financieros Consolidados, la gestión del riesgo financiero es controlada exclusivamente por el equipo del área de Finanzas de la sociedad controlada.

En términos generales, la sociedad adopta un enfoque prudente respecto a la gestión de riesgos, priorizando la estabilidad financiera y operativa. Si bien no se cuenta con un marco formal integral, se identifican y gestionan diversos riesgos, incluyendo los financieros, ambientales, sociales, de gobierno corporativo, reputacionales y estratégicos.

Para la identificación y gestión de riesgos, la sociedad se apoya en los procedimientos internos de su sociedad controlada. En este sentido, EDESA cumple con estándares de responsabilidad social empresaria, garantizando el uso racional de los recursos, la minimización de residuos y la protección del medio ambiente en su operatoria, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

Asimismo, en el marco de la supervisión y control, el Directorio de la sociedad mantiene un vínculo estrecho con su sociedad controlada para el seguimiento de los riesgos identificados y la aplicación de medidas de mitigación adecuadas. Las actuaciones específicas en esta materia se encuentran detalladas en la Memoria.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

El Directorio aprueba y analiza el Plan de Actuación del Comité de Auditoría, el cual tiene como función principal evaluar cuestiones relacionadas con la emisión de información contable, la gestión de riesgos de la Sociedad, la revisión de los planes de los auditores externos y la evaluación de su desempeño. Asimismo, el Comité emite opiniones específicas sobre los temas de su competencia, conforme a las normativas aplicables.

Es importante destacar que la Sociedad cuenta con una unidad de Auditoría Interna, independiente del Comité de Auditoría. Esta unidad tiene la responsabilidad de evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de control interno, gestión de riesgos y gobierno corporativo. La Auditoría Interna tiene acceso irrestricto a registros, documentos, sistemas y otros activos necesarios para el cumplimiento de su labor, y cuenta con la autonomía para definir el alcance de su trabajo, asignar recursos, seleccionar temas a auditar y aplicar las técnicas requeridas para llevar a cabo sus evaluaciones.

En cuanto a la gestión de riesgos, la Sociedad cuenta con mecanismos para identificar, medir y mitigar riesgos financieros, operacionales y legales. En base a esta identificación, se elabora un plan de acción con el fin de minimizar su impacto y fortalecer la resiliencia organizacional. Dichos planes de acción son revisados periódicamente y ajustados en función de la evolución del entorno y de las necesidades estratégicas de la empresa.

Para asegurar la efectividad de la función de Auditoría Interna, el Directorio supervisa su desempeño mediante revisiones periódicas de su plan de trabajo y los informes emitidos. Asimismo, se establecen criterios claros para definir el alcance de su labor, sus responsabilidades y la alineación con los objetivos estratégicos de la Sociedad. La organización garantiza que la Auditoría Interna cuente con los recursos, tiempo y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficiente e independiente.

Por otro lado, cabe aclarar que el Comité de Auditoría no tiene a su cargo el control de gestión sobre las operaciones de la Sociedad ni la implementación de sistemas de información contable. Tampoco es responsable de la preparación de estados financieros u otros reportes contables para terceros, ya que dichas funciones recaen sobre la Dirección de la Sociedad. La auditoría de los estados financieros es responsabilidad de los auditores externos, quienes emiten una opinión sobre su conformidad con las normas contables profesionales y regulatorias aplicables, incluidas aquellas de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Si bien este punto no resulta aplicable a la Emisora dado que al ser EDESA Holding una sociedad holding, técnicamente "no operativa", ésta carece actualmente de una línea gerencial, desde la Gerencia de Auditoría interna de la controlada EDESA, se lleva a cabo el desempeño de esta función, siendo capaces de auditar por iniciativa propia a todos los niveles gerenciales y contar además con una comunicación directa con todos los empleados de la controlada y teniendo a disposición acceso a toda la información y registros necesarios para llevar a cabo sus tareas.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Directorio de la Sociedad al designar a los integrantes del Comité de Auditoría tiene en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente y sus experiencias profesionales en temas empresariales, legales, financieros y contables. A tal efecto, se entenderá que cuentan con las calidades requeridas para integrar el Comité de Auditoría:

- Quienes acrediten título universitario (licenciatura, título académico propio de la carrera o
 doctorado), en ciencias económicas, finanzas, administración de empresas, derecho, o
 carreras terciarias equivalentes, expedido por Universidades del país o del exterior; o
- Quienes acrediten una experiencia de no menos de tres (3) años en el desempeño de cargos de la primera línea gerencial en sociedades admitidas al régimen de oferta pública en el país o en el exterior.

Son los propios miembros del Comité de Auditoría quienes de común acuerdo designan a su Presidente. El Comité de Auditoría tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables incluyendo sin limitación las disposiciones del Decreto del P.E.N. Nº 677.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual. A tal efecto el Comité analiza información y participa en reuniones con los Auditores Externos en los directorios que se realizan a lo largo de cada ejercicio. En forma sintética los procedimientos utilizados para la evaluación son: a) seguimiento de la marcha del proceso de auditoría, b) confirmar si tienen acceso a la totalidad de la información que solicitan, c) verificar independencia del equipo de trabajo, d) intercambiar sobre las novedades técnicas y su impacto en los estados contables, e) servicios que desarrollan para la sociedad distintos a los de auditoría externa, f) opinión de los auditores externos sobre equipos de trabajo con los que cuenta la sociedad, g) procedimientos y normas que son utilizados para llevar adelante las auditorías conforme las nuevas exigencias en la materia.

El Comité de Auditoría tiene en cuenta los planes de los auditores externos para las auditorías trimestrales y del ejercicio anual al 31 de diciembre y de sus políticas de independencia y rotación.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO.

Principios:

- XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
- XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.
- 22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

El Directorio, por unanimidad, resolvió adherir al Código de Ética único y transversal aprobado por la sociedad controlante, DESA. Este código, disponible en el sitio web del Grupo DESA (Código de Ética - Grupo DESA), junto con los Canales de Denuncia y el Comité de Ética, se garantiza el cumplimiento de nuestros valores y el buen gobierno corporativo.

El Código de Ética establece que todos los miembros del Grupo DESA, incluso empleados, miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de las sociedades que integran el grupo (entre ellas, EDESA Holding), contratistas, subcontratistas, proveedores y personas asociadas como intermediarios comerciales, representantes no comerciales, consultores y asesores, deben cumplir con las leyes, políticas y procedimientos aplicables al Grupo DESA. Asimismo, define los lineamientos y estándares de integridad, responsabilidad y transparencia que deben regir la conducta de todos los miembros del Grupo, sin importar su nivel jerárquico.

Para garantizar la efectiva aplicación del Código de Ética, su controlada EDESA fomenta la concientización sobre los valores del Grupo a través de canales internos de comunicación y actividades que refuercen la importancia de actuar con honradez, lealtad y transparencia en el desempeño de sus funciones.

Con estas acciones, el Grupo DESA reafirma su compromiso con el cumplimiento normativo y la promoción de una cultura corporativa basada en la ética y la responsabilidad.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Al ser EDESA Holding una sociedad holding, técnicamente "no operativa", no cuenta con gerentes o empleados. No obstante, el Grupo cuenta con Programa de Ética e Integridad. El Directorio monitorea y revisa periódicamente el avance del Programa de Integridad. Se ha designado un responsable de cumplimiento que es la persona que se dedica exclusivamente a que el mismo se cumpla y que sea eficaz. Se han establecido para el Encargado de Cumplimiento los siguientes principios de actuación:

- Cumplir con la legislación vigente y con la normativa interna, actuando de conformidad con los valores y el Código de Ética.
- Promover una cultura de lucha contra la corrupción aplicando, en su máxima expresión, el principio de "tolerancia cero" frente a la corrupción.
- Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para que, de manera eficaz, se pueda llevar a cabo la labor de promoción de los valores y principios recogidos en el Código de Ética, así como implementar los medios de prevención y detección de actos ilícitos.
- Analizar e investigar, con la mayor celeridad posible, cualquier denuncia sobre una conducta contraria al Código de Ética, o a la normativa externa e interna, aplicando los principios de confidencialidad, no represalia y protección de datos de carácter personal a todas las personas afectadas por el proceso de investigación, con especial atención respecto a la persona denunciante y denunciada.
- Dar la adecuada capacitación continua sobre ética y cumplimiento a todos los Colaboradores Internos de EDESA Holding, prestando especial atención a la lucha contra el fraude y la corrupción.
- Imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las personas responsables de conductas corruptas o contrarias al Código de Ética, y a quienes, con su comportamiento, encubren u obstaculicen la investigación o el esclarecimiento de hechos presuntamente delictivos.
- 24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Conforme lo dispuesto en el Código de Ética del Grupo DESA al que adhirió la Sociedad, se deberá considerar como regla general que existirá un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal o directores con terceros pudieran afectar los intereses del Grupo DESA. Toda conducta dentro del ámbito laboral que genere un beneficio personal no autorizado en favor de los empleados/directores o sus allegados y que ocasionará un daño para el Grupo DESA o sus grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, otros empleados o la comunidad), será considerada como contraria a los principios de este Código. Ante una situación de conflicto de intereses, los Miembros del Grupo DESA deben comunicarse, por escrito, al Comité de Ética. Esta comunicación debe realizarse de acuerdo con las políticas y procedimientos internos del Grupo DESA.

Las Sociedades del Grupo DESA cuentan con políticas aplicables en relación con el grupo económico y con sus partes relacionadas. Las mismas son aprobadas y/o revisadas y divulgadas en cada ejercicio y comprenden temas vinculados con la gestión propia de la actividad, tales como gestión de seguros, cuentas por pagar, recursos humanos. Asimismo, las transacciones con partes relacionadas se encuentran explicitadas en los Estados Financieros.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS.

Principios:

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.
- 25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Actualmente la sociedad no cuenta con una página web propia, si su sociedad controlada: www.edesa.com.ar de libre acceso e incluye información diversa acerca de la controlada y sus actividades.

El Directorio pone la información relevante a disposición de los accionistas en la Autopista de Información Financiera y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, las inquietudes y dudas de los accionistas son atendidas por los Responsables de Relaciones con el Mercado. A fin de asegurar una adecuada atención de los accionistas, el Directorio ha designado 3 responsables de relaciones con el mercado titulares y 3 suplentes.

No obstante, la Sociedad asegura a los inversores el acceso a la información de la emisora mediante su publicación en la Autopista de la Información Financiera de la CNV y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Los actos y contratos con partes relacionadas y que involucran un monto relevante, además de ser aprobados por el órgano de administración también cuentan con la opinión previa del Comité de Auditoría conforme lo establece el art. 73 ley 26831 y la Normativa de la Comisión Nacional de Valores y son dados a conocer públicamente mediante la Autopista de la Información Financiera, así como también a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Además, cabe destacar que dichas operaciones y sus saldos se incluyen en nota a los estados contables confeccionados por la Sociedad, documentos que son aprobados por el órgano de administración en forma trimestral.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un "paquete de información provisorio" que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Sociedad no cuenta con una política específica al respecto. Cabe destacar que la sociedad mantiene fluidos mecanismos para la participación con sus accionistas, sin embargo, a excepción del ANSES FGS los demás no han requerido información ni han participado con frecuencia. Asimismo, la Emisora cumple en tiempo y forma con las disposiciones de los organismos de contralor que apuntan a ese fin, poniendo a disposición la información relevante a los accionistas en la Autopista de Información Financiera y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de conformidad con la normativa vigente.

Su Sociedad Controlante, DESA, elabora un reporte de sostenibilidad donde se detalla la gestión de factores ambientales, sociales y de gobernanza, el cual se encuentra publicado en su página web https://www.desasa.com.ar/reporte-2023/

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

El Estatuto Social no establece específicamente para las Asambleas que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación. La Sociedad no estima pertinente adoptar alguna medida particular, ya que considera que con las publicaciones exigidas por la Ley Nº 19.550, las Normas de la CNV y el Reglamento de BYMA, (Boletín Oficial de la República Argentina, el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y un diario de amplia circulación) las convocatorias tienen la difusión suficiente y permiten la participación de los accionistas minoritarios garantizando así el principio de igualdad de trato de los participantes. Es importante aclarar que en las publicaciones de convocatoria a Asamblea, se informa un mail de contacto para que los Accionistas comuniquen su concurrencia a la misma y puedan solicitar, si así lo requiriera, la información que consideren pertinente para la toma de decisiones.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

De acuerdo con el Estatuto de la Emisora, el saldo de utilidades no asignadas que resulte al cierre de cada ejercicio comercial, previa la deducción necesaria cuando corresponda, para constituir el Fondo de Reserva Legal fijado por las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550, será destinado para atender según el siguiente orden de prelación: a) Al pago de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. b) A la constitución de reservas facultativas y fondos de previsión, cuando existan motivos para tomar tales decisiones. c) Al pago de dividendos a los accionistas que posean acciones ordinarias. d) A los otros destinos que decida la Asamblea. Los dividendos podrán ser pagados en acciones si así lo decidiera la Asamblea. Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad. En caso de no haber utilidades, la Asamblea queda facultada para establecer el monto de la remuneración que crea conveniente otorgar a la labor realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora, teniendo en cuenta los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y normas reglamentarias.

Adicionalmente, la distribución de dividendos depende de los resultados económicos de la Emisora, de su situación financiera, de las perspectivas económicas, de los planes de inversión y de otros factores que afectan la marcha de la Emisora, y que son los que evalúa el Directorio al momento de elevar una propuesta a la Asamblea General de Accionistas respecto de la aprobación de distribución de dividendos. La Asamblea General de Accionistas analiza la propuesta del Directorio y decide al respecto.

Luis Pablo Rogelio Pagano Presidente